RESOLUCION MUNICIPAL N° 1025/2020.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (L.C.O.) N° 03/2020, PARA LA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.384335. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 02 de diciembre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta L.C.O N° 03/2020**, para el "**ADQUISICION DE DE KITS VIVERES PARA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.384335** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL CON RUC. 1593.030-0** para Licitación Por Concurso de Oferta (L.C.O) N° 03/2020, "**ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA – SEGUNDO LLAMADO. I.D.386653.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el **Objeto del Gasto 310-30-11** recursos **ROYALTIES** para la "), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ – SECRETARÍA GENERAL – ITAPUA – PARAGUAY

Adams Benito Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ – INTENDENTE MUNICIPAL – ITAPUA – PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de oferta N° **03/2020** a la firma de **SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ CON RUC. 1593.030-0,** denominada "**ADQUISICION DE KITS DE VIVERES PARA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.384335,** Con un monto total de **753.060.000**.(Setecientos cincuenta y tres millones sesenta mil guaraníes). ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARÍA GENERAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Adolfo Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

Municipalidad
San Rafael del Paraná
San Rafael del Paraná km. 11
JUNTA MUNICIPAL
juntasanrafael19@gmail.com

RESOLUCION J.M.Nº 92 / 2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y LA AOTIRIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA.----------

VISTO : el pedido presentado por el Intendente Municipal donde solicita la aprobación de la adjudicación del procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2020 "Para la Adquisición de víveres no perecederos para personas de escasos recursos con ID 382683.----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. Nº 36 inc. "C" de la Ley 3966/99 "Orgánica Municipal" expresa… la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concursos de Ofertas".-

Que, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal en la cual recomienda para dar curso favorable a la misma.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E:

ART. 1º : APROBAR LA ADJUDICACION REMITIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ CON RUC 1593.030.-0, POR UN MONTO DE 753.060.000 Gs. (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL GUARANIES) del procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2019 "PARA LA ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA con ID. 384335.----------

ART. 2º : COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y UNA VEZ CUMPLIDO ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.----------

DADA EN LA SALA DE SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ, A LOS 03 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.----------

HUGO ANDRES CACERES
Secretario Junta Municipal

CELSO VAZQUEZ FRANCO
Presidente Junta Municipal

San Rafael del Paraná, 03 *de* diciembre *de 2020.-*

Téngase por RESOLUCION MUNICIPAL, comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.-

ADAMS BASILIO GIMENEZ
Secretario General
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

GLADYS MARICEL RIVAROLA
Intendente Municipal
Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente